522.292

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1063/

QUILLON, 14 FEB 2024

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N°404 de fecha 19 de enero de 2024 en la que se aprueba Programa actividades mes de enero 2024"; en este caso específico "Fiesta del Tomate"

2.- Solicitud del Club Deportivo Milagro para realizar "Fiesta del Tomate" con ventas, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas con el V° B° del Alcalde subrogante

3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.

4.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21

5.- Decreto Alcaldicio Nº7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024

6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón

7.- Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05 de agosto de 2021 que designa subrogancia del alcalde

8.- Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19 de enero de 2024 que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

9.- Sentencia de proclamación de alcalde Nº17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;

10.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la venta, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas, en la cancha del Club Deportivo Milagro, sector Vegas del Sauzal Coyanco, de acuerdo el siguiente detalle:

ACTIVIDAD – LUGAR	FECHA	HORARIO
Fiesta del Tomate	Sábado 24 de febrero 2024.	Desde las 11:00 hasta las 03:00 hrs. del día domingo 25 de febrero de 2024

2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- Aplíquese los cobros correspondientes de acuerdo al artículo N°029 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaria Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO QUILLÓN DIRECTOR

JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/LSS//lss.
DISTRIBUCION:
-Subcomisaría Quillón
-Seremi de Salud
-Seguridad Pública
-Inspección Municipal
-Archivo Rentas y Patentes